

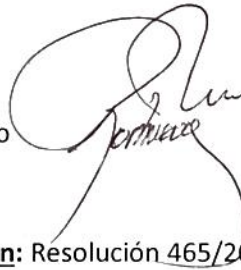
Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámites Subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Rodríguez Medrano', is written over the printed name.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 465/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/2750/17

BITÁCORA: 18/DK-0069/08/17

Tepic, Nayarit, 14 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LA HERMITA S.P.R DE R.L.

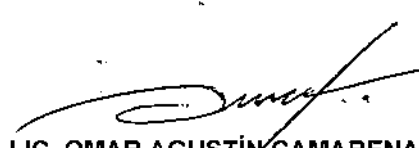
Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado LA HERMITA SPR de RL con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° 138.01.01/1182/10 de fecha 23 de Marzo de 2010, que cuenta con el código de identificación T-18-014-HER-001/10 ubicado en PREDIO RUSTICO CARRETERA VIEJA A LA ESTANZUELA C.P. 63830 Santa Maria del Oro Nayarit conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	951	1050	17580531	17580630

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. OMAR AGUSTÍN CAMARENA GONZÁLEZ

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director Gral. De Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

T.A. Juan Rocha Piedra.- Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.- Presente.

Lic. Álvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.- presente.

Expediente y Minutario.

OACG*LEAG*PMR*maeg



